



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 014-GAF-ML

Lurín, 14 de Febrero de 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN.

VISTOS:

Memorándum N° 079-2022-GPP/ML de 02.02.2022; INFORME N° 022-2022-SGP-GPP/ML de 01.02.2022; MEMORANDUM N° 163-2022-GAF-ML de 25.01.2022; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su artículo 43º, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36º, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17º numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor", sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

84

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA DEL PERIODO 2021, A FAVOR DE LA EMPRESA BIENES Y SERVICIOS SOLUCIONES DEL SUR E.I.R.L, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON RUC N° 20606672994, POR CONCEPTO DE "ADQUISICION DE PAPEL TERMICO" POR UN IMPORTE DE S/. 1,554.00 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDER, al pago del monto ascendente a S/. 1,554.00 SOLES (Mil Quinientos cincuenta y Cuatro con 00/100 soles). a favor de **LA EMPRESA BIENES Y SERVICIOS SOLUCIONES DEL SUR E.I.R.L DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON RUC N° 20606672994, POR CONCEPTO DE "ADQUISICION DE PAPEL TERMICO".**

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Presupuesto, y Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, realizar las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, al proveedor **BIENES Y SERVICIOS SOLUCIONES DEL SUR E.I.R.L** por concepto de "ADQUISICION DE PAPEL TERMICO" por un importe de S/. 1,554.00 SOLES, en su domicilio legal sito en avenida Cementerio N° S/N MZ X SUBLOTE 08-LIMA –LURIN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Post 14

14 02 2022



Gerencia de Planificación y presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

MEMORANDUM N°079-2022-GPP/ML



A : Abog. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de planificación y Presupuesto

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA EL PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA BIENES Y SERVICIOS SOLUCIONES DEL SUR EIRL

- REF. :
- a) INFORME N°022-2022-SGP-GPP/ML
 - b) MEMORANDUM N°163-2022-GAF/ML
 - c) MEMORANDUM N°169-2022-SGAYSG-GAF/ML
 - d) MEMORANDUM N°027-2022-SGC-GAF/ML
 - e) MEMORANDUM N°116-2022-GAF /ML
 - f) INFORME N°1475-2021-SGC-GAF/ML
 - g) PROVEIDO N°019-2022-GPP/ML

FECHA : LURIN, 01 DE FEBRERO DEL 2022

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado a vuestra Subgerencia remito el INFORME N°022-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, en donde solicitan la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el reconocimiento de deuda de a favor de la EMPRESA BIENES Y SERVICIOS SOLUCIONES DEL SUR EIRL, por concepto de "ADQUISICION DE PAPEL TERMICO"

En ese sentido, la Subgerencia de Presupuesto emite una opinión favorable respecto a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, solicitada por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual asciende a la suma total de S/. 1,554.00 soles.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
Nora Carolina Floriano Serina
NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC: Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANZAS
PROV N° 1009
GERENCIA / SUB GERENCIA
ACCION:



INFORME N°022-2022- SGP -GPP/ML

A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARA
EL PAGO A FAVOR DE LA EMPRESA BIENES Y SERVICIOS SOLUCIONES DEL
SUR EIRL

REFERENCIA : a) PROVEÍDO N°019-2022-GPP/ML
b) MEMORÁNDUM N°163-2022-GAF-ML
c) INFORME N°169-2022-SGAYSG-GAF/ML
d) INFORME N°27-2022-SGC-GAF/ML
e) MEMORÁNDUM N°116-2022-GAF-ML

FECHA : LURÍN, 28 DE ENERO DE 2022.

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a), vuestra Gerencia en cumplimiento al documento de la referencia b), con el cual la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Disponibilidad Presupuestal, para el pago del reconocimiento de deuda del periodo 2021, a favor de la empresa BIENES Y SERVICIOS SOLUCIONES DEL SUR EIRL por concepto de "ADQUISICIÓN DE PAPEL TÉRMICO" por un importe total de S/ 1,554.00 soles.

Al respecto, la Sub Gerencia de Presupuesto, luego de la revisión de los reportes del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), del ejercicio fiscal 2022 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°088-2021/ML y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°404-2021-ALC/MDL ambos de fecha 28 de diciembre del 2021, y teniendo en cuenta el documento de la Gerencia de Administración y Finanzas; otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, en la Fuente de Financiamiento 2 - Recursos Directamente Recaudado; Rubro 09, Recursos Directamente Recaudado, por un importe total de S/ 1,554.00 soles, a fin de que se proceda con el reconocimiento de deuda periodo 2021, a favor de la empresa BIENES Y SERVICIOS SOLUCIONES DEL SUR EIRL, por concepto de "ADQUISICIÓN DE PAPEL TÉRMICO".

Sin otro particular, quedo de Usted.

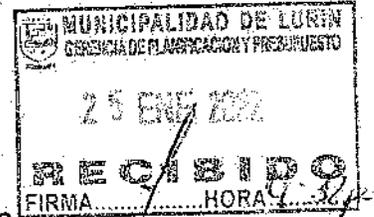
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURÍN

Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MEMORANDUM N°163-2022-GAF-ML



A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicito disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de
deuda "BIENES Y SERVICIOS SOLUCIONES DEL SUR E.I.R.L."

REFERENCIA : a) Informe N°169-2022-SGAYSG-GAF-ML ✓
b) Informe N°27-2022-SGC-GAF-ML ✓
c) Memorandum N°0116-2022-GAF-ML ✓
d) Informe N°1475-2021-SGC-GAF-ML ✓
e) O/C 501-2021 SIAF 14066

FECHA : Lurín, 25 de enero de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted y en atención al documento a) de la referencia, la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales informa que mediante documento b) de la referencia, la Subgerencia de Contabilidad realizó la anulación y rebajas respectivas en la fase de devengado del proveedor BIENES Y SERVICIOS SOLUCIONES DEL SUR E.I.R.L. y que procedió de acuerdo a sus competencias a rebajar los compromisos mensuales y anuales en los registros SIAF 14066.

En tal sentido, de acuerdo a lo descrito en el párrafo precedente solicito a su despacho disponibilidad presupuestal a favor de empresa BIENES Y SERVICIOS SOLUCIONES DEL SUR E.I.R.L. para el respectivo reconocimiento de deuda.

Sin otro particular quedo de usted.


MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS